

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 18/08/2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se publica la adjudicación provisional centralizada de plazas correspondiente a las bolsas de trabajo de aspirantes a interinidades de los Cuerpos de Enseñanzas Medias. [2016/8901]

Por Resolución de 25/07/2016 (DOCM núm. 149, de 1 de agosto), de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, se aprobaron las bolsas de trabajo definitivas para el curso 2016/2017 de las personas aspirantes a interinidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Esta Resolución, en su apartado tercero, dispone la realización de los procesos de asignación centralizada de plazas de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 01/06/2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se establece el procedimiento para que los aspirantes a interinidades integrantes de la bolsa del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, renueven su interinidad y soliciten destinos para el curso 2016/2017.

En consideración a lo anterior, esta Dirección General, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 6 del Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelve:

Primero. Actualización de la bolsa de trabajo definitiva de los Cuerpos de Enseñanzas Medias.

Se ordena la publicación, con carácter previo a la adjudicación provisional, de la actualización de las bolsas de trabajo definitivas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Segundo. Publicidad de la adjudicación provisional centralizada de plazas.

1. Se da publicidad de la adjudicación provisional centralizada de plazas disponibles correspondiente a la bolsa de trabajo de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

2. Dicha adjudicación provisional centralizada se encuentra disponible en la web del Portal de Educación www.educa.jccm.es, así como en los Tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de esta Consejería.

Tercero. Participantes en la adjudicación provisional centralizada de plazas.

Participan en este procedimiento las personas aspirantes a interinidades integradas en las Bolsas de Trabajo definitivas actualizadas de los Cuerpos de Enseñanzas Medias a los que se refiere el apartado primero.

Cuarto.- Procedimiento de adjudicación centralizada.

El procedimiento de adjudicación es el recogido en el apartado noveno y en el Anexo III de la Resolución de 01/06/2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se establece el procedimiento

para que los aspirantes a interinidades integrantes de la bolsa del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, renueven su interinidad y soliciten destinos para el curso 2016/2017.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV de la Orden de 29/08/2013 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se regula el acceso a los puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad de los centros públicos no universitarios de Castilla-La Mancha (DOCM número 177, de 12 de septiembre).

Quinto.- Adjudicación centralizada definitiva.

La adjudicación centralizada definitiva de plazas disponibles a los aspirantes a interinidades integrantes de las Bolsas de Trabajo objeto de la adjudicación provisional, se efectuará el próximo día 29/08/2016, con carácter previo al inicio de las actividades lectivas debiéndose dar publicidad de dicha adjudicación definitiva a partir de esa fecha.

Sexto.- Adjudicación de aspirantes integrados en varias Bolsas de Trabajo.

1. Los aspirantes que estén integrados en varias bolsas de trabajo de diferentes Cuerpos Docentes y/o especialidades participarán en el proceso de adjudicación centralizada provisional por todos ellos. La adjudicación centralizada definitiva sólo asignará un destino a los aspirantes con independencia de la bolsa o bolsas en las que esté integrado.

2. Aquellos aspirantes que figuren en más de una bolsa de trabajo de distintos Cuerpos docentes, o en varias especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, podrán optar por ejercer la opción de participación por una de las bolsas en las que se encuentre integrado.

3. Una vez publicada la adjudicación provisional aquellos aspirantes que reúnan los requisitos mencionados podrán ejercitar la opción de participación en la adjudicación definitiva por una única bolsa de trabajo. Dicha opción de participación estará habilitada a través del Portal de Educación, www.educa.jccm.es y podrá realizarse por los aspirantes de la forma habitual a través de su seguimiento personalizado, con independencia de resultar adjudicatarios de alguna plaza en la referida adjudicación provisional, de manera que en la asignación definitiva sólo participarán por la bolsa de trabajo elegida. Para ello se establece un plazo hasta el próximo día 28/08/2016 incluido.

4. En caso de no ejercitar dicha opción o realizarla en más de una de las bolsas en las que esté integrado, la adjudicación centralizada definitiva asignará una única plaza por persona participante en el proceso, considerando todas las bolsas por las que participe, siguiendo el orden de adjudicación establecido en el artículo 21 de la citada Orden de 29/08/2013.

Séptimo.- Solicitud de pase a la situación de no disponibilidad en la Bolsa de Trabajo.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 29/08/2013, por la que se regula el acceso a los puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad de los centros públicos no universitarios de Castilla-La Mancha, según la redacción dada por la Orden de 28/07/2016 (DOCM núm. 149, de 1 de agosto), quien forme parte de una bolsa de trabajo podrá solicitar, con carácter previo al proceso de asignación centralizada de plazas de inicio de curso, el pase a la situación de no disponibilidad en la bolsa, sin que sea necesaria la concurrencia de ninguna causa justificativa de la no disponibilidad y sin aportación de documentación acreditativa.

2. La solicitud de pase a la situación de no disponibilidad podrá efectuarse a través del Portal de Educación, www.educa.jccm.es, a través de su seguimiento personalizado, hasta el día 28/08/2016 incluido. Con posterioridad a esta fecha, las personas integradas en una Bolsa de Trabajo únicamente podrán solicitar el pase a la situación de no disponibilidad en la Bolsa de Trabajo, en los supuestos previstos en el artículo 8.2 de la citada Orden de 29/08/2013, con las condiciones establecidas en dicho artículo y con aportación de la justificación documental necesaria en cada caso.

3. Quien haya ejercitado dicha solicitud de no disponibilidad en la bolsa de trabajo con carácter previo a la adjudicación centralizada de plazas, podrá solicitar nuevamente a lo largo del curso escolar el pase a la situación de disponibilidad, que tendrá efectos a partir de la siguiente adjudicación de plazas.

4. Aquellas personas aspirantes que se encuentren disfrutando de su descanso maternal o en procesos asociados a la maternidad, en caso de resultar adjudicatarias de una plaza en los procesos de asignación centralizada previos al inicio de curso, podrán continuar disfrutando del período de descanso correspondiente a la maternidad o al proceso mencionado, debiendo incorporarse al destino adjudicado a la finalización del mismo. Durante el disfrute de dicho período de descanso, se efectuará la provisión de un sustituto en la plaza que le haya resultado asignada.

Octavo.- Reclamaciones contra la adjudicación provisional centralizada de plazas

Se podrán presentar reclamaciones contra la adjudicación provisional centralizada de plazas desde el mismo día de su publicación hasta el próximo día 26/08/2016, ambos inclusive, dirigidas a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, mediante el envío de correo electrónico a registropersonal.edu@jccm.es.

Las reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de la adjudicación centralizada definitiva.

Toledo, 18 de agosto de 2016

El Director General de Recursos Humanos
y Planificación Educativa
(P.S. Art 12 del Decreto 85/2015 de 14/07/2015
DOCM 16/07/2015)
La Viceconsejera de Educación,
Universidades e Investigación
MARÍA DOLORES LÓPEZ SANZ